JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• JOSE DANIEL MURILLO ROJAS
DEMANDADO	• ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2018-00229-00
PROVIDENCIA	Requiere partes presenten liquidación del crédito y ordena entrega de título judicial parte demandante

Procede al Juzgado a requerir a las partes para que presenten la liquidación del crédito y a ordenar la entrega de título judicial a la parte demandante, previa las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto de agosto 9 de 2018 (pdf.4) se libró mandamiento de pago en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, quien fue notificada de la demanda el día 16 de agosto de 2018 (pdf.7).

Mediante auto del 9 de octubre de 2018 (pdf.21) se ordenó seguir adelante con la ejecución y se requirió a las partes para que presentaran la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP.

El numeral 1º del artículo 446 del CGP, señaló: "(…) 1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante con la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los inte3reses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios (…)"

Como a la fecha ninguna de las partes ha presentado la liquidación del crédito, se ordenará requerirlas para que la presenten, para lo cual dispondrán del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado.

Como la demandada consignó el valor de las costas liquidadas en el proceso Ordinario Laboral de Primera instancia (pdf.28), que ascendió a la suma de $653.495.oo, se ordenará su entrega al apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir (fl.6 cuaderno 1 ordinario laboral) y las solicitó mediante escrito del 23 de septiembre de 2021 (pdf.30). La parte demandada constituyó el título judicial No.45400000498410 por el citado valor (pdf.29). Por la secretaría del Juzgado se cumplirá con lo anterior.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes del presente proceso para que presenten la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 446 del CGP, según lo señalado en la parte motiva de este auto.

Las partes dispondrán del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte demandante del título judicial No.45400000498410, por valor de $653.495.oo, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. Por la secretaría del juzgado cúmplase con lo anterior.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta decisión mediante el correo electrónico de la parte demandante damuro52@hotamil.com y de la parte demandada nathaliasalazarpiedra@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7aa11789c412e21c0cebbef7408b392a5bf057c0bc50dcf26b7ca81115813b**
Documento generado en 14/07/2022 06:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica